



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. GALIA. ATTIPI GONZALEZ CABADAS EN SU CARÁCTER DE ENCARGADA

QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL REPRESENTANTE", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

Guerrero por ser costero del Océano Pacifico está propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento famillas a inmuebles habilitados como refugios temporales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombres representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones sismicidad en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamiento humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

DECLARACIONES

Primera. "LA SECRETARÍA", declara a través de su representante:

a) Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22, a) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.





- b) Que la Secretaria de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Numero 242, y en los relativos 83 fracción 1, 84 y 110 incisos b), c) y d), de la Ley Número 455 Protección Civil del Estado de Guerrero.
- c) Que se encuentra representada en este acto por el DR. ROBERTO ARROYO MATUS, en su carácter de Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de octubre del 2021, expedidos por la Mtra. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.
- d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros sin número, colonia Villa Moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.
- e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 41 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242.

Segunda. "EL REPRESENTANTE" declara a través de su representante.

a) Que es un Organismo, Kesponsat	Ole.
con personalidad jurídica y patrimonio	, creada bajo la denominación
de_CCAPI	, mediantepublicado
en	_el díade
b) Su representante, el C. Galia Atzıvı cuenta con las facu	illades para suscribir el presente Converno
de conformidad con lo dispuesto en la lev genera	dial de Refugio Tempoval
mismo que tendra la función y ocupación primitivo	nal do religio temporar.

c) El Departamento de Refugios Temporales y Atención Psicológica será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.

AMBAS PARTES DECLARAN:

2000 Chicanorquia ka Suura Garraya. Taeth Darjath 2534 I th Darjath 2014

tue, de conformidad con los puntos expuestos, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente onvenio al tenor de las siguientes:



CLÁUSULAS

Primera. El objeto. El presente	instrumento jurídico tier	ne por propós	sito formalizar u	na acción de
vinculación entre "LAS PARTES	5" que beneficie y salva	guarde a la d	comunidad en c	aso de algún
fenómeno natural que ponga en	riesgo la integridad de la	población, y	para que de mai	nera coniunta
"LAS PARTES" tengan la certez	a que el inmueble denomi	nado		
CCAPI	ubicado en 7	oxtla (werrero	
ocupado en un momento dado pa	ra ser utilizado como refu	iglo temporal,	con el simple he	echo de avisar
expresa o tácitamente a "EL REF	PRESENTANTE".			
Segunda. El bien. El inmueble o				
Tanasia Manual	Allowarena	sln.	Provin	de
Judicio Figurosi	HBOMITTUE	9/11-	COLLO	OC
Ignacio Manuel la Uilla, Tixtla	averrero			

por lo que en este acto "EL REPRESENTANTE" se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando "LA SECRETARÍA" lo requiera y necesite.

Tercera. La instalación. "LA SECRETARÍA" se obliga a entregar de manera anticipada a "EL REPRESENTANTE" la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

Cuarta. Dispensa de uso. "EL REPRESENTANTE" dará aviso a "LA SECRETARÍA" cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

Quinta. Las obligaciones. "LAS PARTES" se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

Sexta. Título gratuito. "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que "EL REPRESENTANTE" no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

Séptima. Jurisdicción. Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, "LAS PARTES" pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

Octava. Ausencia de vicios del contrato. "LAS PARTES" reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales, es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

Novena. Temporalidad del uso. "LAS PARTES" acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.





Leido por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de dias del mes de Encro Guerrero a los 31 Carerrero.

Jeinticucatro del dos mil



C. DREROBERTOWRROWS MATUS Y PROTECCIÓN CIVIL



TESTIGO

TESTIGO PROTECCION CIVIL Y BOSE C.







GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO

REFUGIO TEMPORAL REGIÓN:

FICHA DESCRIPTIVA PARA REFUGIOS TEMPORALES

FOLIO:

FICHA TECNICA

CARACTERÍSTICAS entro

p para domitorios:	ricionot	NOMBRE DEL BESPONSABLE omicifia:	RAZOR SOCIAL Ornicio: Olónia: Hifono:
m Capacidad: SO personas	Presidenta del OF Mooi Tixtia	Galla Atzhi Gonzalez Cabañas	Tencico Manel Altamirano. In.

200

	Tipo de Piso	Tipo de Estructura	Tipo de Techo
	CM2 Mosaico	Castillo Castillo	OO Boveda
	COCemento .	[Metal	Colado
	C) Tierra	☐ Madera	□ Tela
SERVICIOS	C Otros	Ottos	C Lámina

mst.	1.357.9	Altura sobre el nivel del mar
	1 PE 020 00-	Longitud Deste L.O.
	1573 400	Eathud Norte LN.

150 . 1	Superficie Total	mb.		Sup.inmueble:
an an	Superficie		×	Cotamination
77	Superficie	×		Area de recreación
	Cantidad		8	Oficinas
m,	Cantidad		×	Almacén
	Cantidad	×		solapeven
		ON	(dS)	INSTALACIONES

ACTIVIDAD	S	NO
Atendion Medica		X
Atención Psicológica		×
Safa de Hidratación		×
Almacén de Nicdicamentos	×	
Almacén de material de curación	×	
Almacén viveres	×	

The same and a same and	ANIMALES DE GRANIA	NOW THE PERSON NAMED IN PERSON	ANIMALES DE COMPAÑÍA
ON	10	NO	SI
A	M2	×	M2

OBSERVACIÓN:

APTO: υ× NO

Flora Alvarez

AND THE PROPERTY OF THE PROPER

REVISO:

arlos

Twon

ereteretereteretereteretereteretere







State of the control	21/61/640/2001	OBIERNO DEL	ESTADO	PRO	DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO	FORMATO DE EVALUACIÓN
Standing and a standing and a standing and a standing a	5	NA PRINCIPAL PRI	asgo Estructural		STREET, SQUARE, SALES	ORECCIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS PREVINTIVA
standimento called force	Elementos a evillaar	Magazi	Acceptable	Internatio	after a series	Otherwaldness
ndinacin tel inmedite	Undiminito called fice	5				
	volnación dei immagdie	×				

Elementos a evaluar	NEGREDA	Accretio	Westernamenton.	- 110	Offsersalies
Hundimisers called free					
	×				
Inchaccin del immedie	×				
Inclinación de alg in piso	×				
Griebbs en el suelo	×				
Defias en columnas	X				
Dañas en vigas	×				
Onlos en maros de carps	×				
Dahas en trabes	×				
Onnes marcos	×				
Obros					
	Riesgo	No Estructural			
Dimentos a evaluar	Wirgano	Acresiable	intermetto	Alto	Observedones
Objettes que pueden rofrante caerre y desfizada	Q				
Ventamis de vidirió	2	X			
Lársparas		X			
Pantallas	×				
Platfones		×			
Elementos cue ocedan desfizans		36			
Conditiones de instalaciones eléctricas	×				
Conditiones de instalationes de gas	X				
Condicionesde inst hidrosanitarias	×				
Otros					
		Pantismalidad	18 11	NO	
Condiciones Faicas	Sureno Milia	Sehaltsmen		×	
Pintura, aplanado, tardas	X	Carleston		×	
Vidrios, siumiato viaites, mc.	×	Adartens		×	
Anobiliario mesas bancas alfa	×	Escaleris de Emergencia		×	
Puertas cinceles securaciones	2	Remittacion de bimulacios		×	
		Siverco Circuratante Dibert	in Rodsky)		CONTRACTOR OF PARTY AND PERSONS ASSESSED.
Character a subfirm	OUR TOWN	Acaptable	Tribumation	240	Obstractors
		×			

THE REAL PROPERTY AND ADDRESS OF THE PARTY AND		Blesgo Choundante (Pilvot de Botago)	wet de Rotsgul		
Chemitte a resture	Michino	Acaptable	Transmedia	440	Obstivedates
Torres » cables de a'ts tensión		×			
Pustus de aperela efectrica		×			
Transformadores	Υ				
Artholes y/o postes grandes		×			
Callas con mucha diculación.		×			
Constructiones vectings daried as	X				
Depósitos o almacenes con sust. tóxicas. flamables o explosívos	×				
Terminales aéreas o terrestres	×				Bentile, Bayestaryta, into pyti-a
Barda con altura suparior a 3,2 m	×				
Sards cos distancia entre castillo mayor a 4 m en caso de exteder 30 m de long.		×			
Otros					